



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte de
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 044-2015-PD-OSITRAN

Lima, 22 de mayo de 2015

VISTOS:

El Informe N° 003-2015-GAU-OSITRAN de fecha 11 de mayo de 2015, elaborado por la Gerencia de Atención al Usuario, la Nota N° 105-2015-GAJ-OSITRAN de fecha 14 de mayo de 2015 elaborada por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias, regula entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15, 16, 17 y 18 del mencionado Reglamento, establecen las normas sobre la conformación de los Consejos de Usuarios, su período de vigencia, funciones y el proceso de elección de los integrantes de los mismos;

Que, los Consejos de Usuarios son instancias que facilitan la participación de los usuarios en el proceso de toma de decisiones de OSITRAN como organismo regulador y supervisor de la infraestructura concesionada;

Que, según los artículos 20 y 21 del Reglamento de la Ley Marco de Organismos Reguladores, le corresponde al Presidente del Consejo Directivo proceder a convocar, mediante Resolución, la elección de los miembros de los Consejos de Usuarios noventa (90) días calendario antes del vencimiento del mandato del Consejo de Usuarios en ejercicio. En la referida convocatoria se debe establecer el plazo de presentación de candidaturas, el número de miembros de los Consejos, el lugar, la fecha y la hora de la realización de las elecciones.

Que, con fecha 01 de setiembre de 2013, se inició el mandato de los miembros del Consejo de Usuarios de Red Vial de OSITRAN vigente por el período de dos (02) años, conforme a lo previsto en el artículo 9-A de la Ley N° 27332, modificada por la Ley N° 28337, por lo que corresponde que la Presidencia convoque al proceso electoral de elección de los miembros del Consejo de Usuarios de Red Vial por el periodo 2015-2017.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias; y lo prescrito en el Reglamento General de OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar al Proceso Electoral para la elección de los seis (06) miembros del Consejo de Usuarios de Red Vial, para el período 2015 – 2017.





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

ARTÍCULO 2°.- Las elecciones se llevarán a cabo el día 24 de julio de 2015, a las 10:00 horas, en la sala de reuniones de OSITRAN, sito en Av. República de Panamá 3659 – San Isidro. El proceso se llevará a cabo conforme al siguiente cronograma:

ETAPA	PLAZO
Convocatoria	02 de junio de 2015
Presentación de candidatos e inscripción en el Padrón Electoral	Del 03 de junio al 22 de junio de 2015
Publicación de la relación de candidatos aptos	02 de julio de 2015
Elecciones	24 de julio de 2015
Lugar y hora de la elección	Sala de reuniones de OSITRAN, sito en Av. República de Panamá 3659, San Isidro a las 10:00 a.m.
Proclamación	El mismo día de la elección, luego de concluida la votación y el escrutinio
Entrega de credenciales, juramento e inicio del cargo	En la oportunidad que posteriormente se fije
Difusión de resultados y publicación	31 de julio de 2015

Conforme al cronograma precedente, el plazo máximo para la presentación de las candidaturas es el 22 de junio de 2015.

ARTÍCULO 3°: Facultar al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de Red Vial, para el periodo 2015-2017, a efectuar las modificaciones que considere necesarias, de ser el caso, al cronograma señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°: Declarar que la inscripción en el Padrón Electoral y Presentación de Candidaturas deberá observar en lo que corresponda, lo previsto en el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005- PCM y sus modificatorias, así como lo previsto en el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 044-2006-PCM, y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5°: Aprobar el texto de la Convocatoria a ser publicado en un diario local de mayor circulación, en carteles en lugares visibles de OSITRAN y en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe), el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°: Difundir la presente Resolución, y la Ficha de Inscripción correspondiente en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe)

Regístrese y comuníquese,


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. 20332

